



SECRETARIAL: Manizales, 4 de septiembre de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo, informándole que el apoderado actor allego memorial solicitando embargo de remanentes.

Va para decidir.

MARYURI ÁLVAREZ PÉREZ
SECRETARIA

170013103002201800180
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto Sustanciación No. 872

Dentro del presente proceso ejecutivo promovido por el Fondo de Empleados Profesores de la Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales - FAPUN- frente a la señora Yolanda Rodríguez Castro, la parte demandante solicita el embargo de remanentes que por cualquier razón llegasen a quedar dentro del proceso que se tramita en el Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Manizales, bajo el radicado 170014003005201600639 en el cual funge como demandante el Fondo de Empleados Profesores de la Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales - FAPUN- y demandada la señora Yolanda Rodríguez Castro.

Encontrándose la solicitud conforme a lo estipulado en el artículo 466 del C.G.P., se procederá con la concesión de la misma y por tanto se ordena, el EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente producto de los ya embargados, que le llegare a quedar a la ejecutada Yolanda Rodríguez Castro, dentro del proceso antes referenciado. Por la secretaria se expedirá el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONAO
Juez

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8afa3a2b7c97b3a2445cc478c8a54992427532833e681fd1534a0d51b7998fe2**

Documento generado en 05/09/2023 03:02:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>